

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES®

Noviembre 2024

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Cambios en las reglas del SSI permiten que más personas obtengan mayores beneficios

– *Página 2*

Cómo prepararse ante un desastre

– *Página 4*

Un fallo crea una vía más clara para que los menores sujetos a la Ley Megan puedan terminar con los requisitos de inscripción de por vida

– *Página 5*

Derechos del inquilino

El propietario del lugar donde vivo está vendiendo el inmueble, ¿cuáles son mis derechos?

– *Página 7*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Cambios en las reglas del SSI permiten que más personas obtengan mayores beneficios

Por Kevin Liebkemann, abogado en jefe, Derechos de las personas con discapacidad
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Si recibe beneficios en efectivo de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) que se redujeron de la cantidad máxima, usted podría tener derecho a que se le aumenten los beneficios. Los siguientes cambios ayudan a algunos beneficiarios de SSI que:

- Se les haya reducido el SSI debido al valor de los alimentos que hayan recibido de otros.
- Vivan con uno de sus padres o un hijo y se les haya reducido el SSI debido a la cantidad que pagan por el alquiler.

- Se les haya reducido el SSI pero viven en un hogar con al menos otra persona que recibe beneficios SNAP (cupón para alimentos) u otros beneficios.

Si cree que puede que reúna los requisitos, comuníquese con la oficina local de la SSA para obtener más información y solicitar mayores beneficios. Puede encontrar la oficina de la SSA en su localidad buscando por el código postal en *secure.ssa.gov/ICON/main.jsp*. También puede llamar a LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia

jurídica marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) para obtener asesoramiento sobre estos importantes cambios.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la Administración del Seguro Social (SSA), que son efectivos a partir del 30 de septiembre de 2024:

- **Omisión de los alimentos de los cálculos del sustento y manutención no en efectivo (ISM):** la SSA ya no incluye los alimentos en los cálculos del ISM. El ISM es un tipo de ingreso no derivado del trabajo que



Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/es para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.



puede afectar la elegibilidad de una persona para recibir SSI o la cantidad del pago.

- **Expansión de la política de los subsidios para el alquiler:** la SSA está expandiendo su política de subsidio para el alquiler a nivel nacional respecto a los solicitantes y beneficiarios de SSI que son padres o hijos del propietario de la vivienda (o del cónyuge del propietario). Ya no se considerará que alguien recibe un descuento en el alquiler cuando el monto del alquiler mensual a pagar sea igual o superior a cierta cantidad. Anteriormente, esta excepción se limitaba a los solicitantes y receptores de SSI en siete estados.
- **Ampliación de la definición de hogar de asistencia pública de dos formas:**
 - El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria ahora se incluye como un programa adicional de mantenimiento de ingresos públicos (PIM) sujeto a prueba de medios.

- La definición de hogar de asistencia pública se revisa a uno donde hay ambos:

- Un solicitante o receptor de SSI, y
- Al menos otro miembro del hogar que recibe uno o más pagos PIM calificados.

Si una persona vive en un hogar de asistencia pública, no se considera que dicha persona esté recibiendo ISM proveniente de otros miembros del hogar. Según la definición previa establecida por el Seguro Social, cada miembro del hogar tenía que recibir un pago PIM.

Puede encontrar más información en este blog de la SSA en blog.ssa.gov/statement-on-patrice-the-movie-and-ssi-enhancements-rolling-out/. ▲

Cómo prepararse ante un desastre—Reflexionando sobre el huracán Sandy: 12 años después

Por Maryann Flanigan, abogada en jefe, Asistencia en desastres
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

El 12º aniversario de la súper tormenta Sandy sirve como un recordatorio de la devastación que los desastres naturales pueden causar en las comunidades, familias y sus vidas. Sandy causó daños en todo el estado y la costa este, que resultaron en daños estimados en \$36 mil millones de dólares para el estado de Nueva Jersey. El impacto de Sandy puso de manifiesto la importancia fundamental de la preparación ante los desastres naturales.

La importancia de la preparación ante los desastres

A menudo los desastres naturales ocurren recibiendo aviso con muy poca antelación. Estar preparado puede marcar una diferencia significativa en la forma en que las personas y las comunidades responden a estos eventos. Estos son pasos esenciales que todas las personas deberían tomar para mejorar su preparación:

- 1. Manténgase informado:** Regístrese para recibir alertas meteorológicas y actualizaciones de emergencia de las autoridades locales para recibir información en tiempo real sobre desastres inminentes. Comprender los riesgos específicos de su área le ayudará a

prepararse de manera más efectiva. New Jersey 2-1-1 proporciona información de recursos que pueden llegar a ser vitales durante y después de un desastre, incluyendo comida y refugio. Puede marcar el 2-1-1 desde su teléfono o visitar www.nj211.org.

- 2. Cree un kit de emergencia:** Prepare un kit que incluya alimentos no perecederos, agua, medicamentos, suministros de primeros auxilios, suministros de higiene, linternas, baterías y un cargador portátil para el teléfono. Asegúrese de que el kit tenga artículos que cubran las necesidades específicas de su familia, incluidos artículos para niños, mascotas, miembros de la familia ancianos y un plan para el suministro de medicamentos esenciales. Un kit de emergencia debe contener suministros esenciales que duren al menos 72 horas.
- 3. Elabore un plan de emergencia familiar:** Su plan debe incluir estrategias de comunicación, rutas de evacuación y puntos de encuentro. Asegúrese de que cada miembro de la familia sepa qué hacer

y adónde ir en caso de emergencia. Practique regularmente el plan de emergencia con su familia. Realice simulacros para diferentes escenarios para asegurarse de que todos sepan qué hacer y adónde ir en una emergencia. Hacerlo puede reducir el pánico y la confusión durante un desastre real.

- 4. Tome fotos para las compañías de seguros:** Tome fotografías o videos detallados de su casa y de sus pertenencias, incluyendo muebles, electrodomésticos y artículos de valor. Esta documentación puede ser muy valiosa al presentar reclamaciones de seguros después de un desastre. Envíese las fotos por correo electrónico o guárdelas en un servicio seguro en la nube.
- 5. Conserve copias de los documentos esenciales:** Proteja las copias de documentos importantes como identificación, pólizas de seguro, registros médicos e información financiera. Almacene estos documentos en un contenedor resistente al agua y al

Continúa en la página 6

Un fallo crea una vía más clara para que los menores sujetos a la Ley Megan puedan terminar con los requisitos de inscripción de por vida

Por Akil Roper, Oabogado en jefe, Proyecto para la reincorporación
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Debido a un fallo reciente dictado por la Corte Suprema, las personas que cuando eran menores fueron declaradas delincuentes por cometer delitos de la Ley Megan ya no estarán obligadas a cumplir con el requisito de estar “libre de delitos” por 15 años, que los adultos deben cumplir para poder terminar con el requisito de inscripción de por vida.

¿Qué es la Ley Megan?

La Ley Megan requiere que aquellos que cometen ciertos delitos sexuales se registren en una agencia de policía en Nueva Jersey. El no inscribirse o no actualizar la información en el registro es un delito penal en tercer grado. El registro se basa en un sistema de niveles, que evalúa el nivel de

riesgo de reincidencia. Si usted está sujeto a estos requisitos, debe inscribirse a menos que pueda cumplir con los estándares establecidos en la ley para poner fin al requisito y el tribunal cancele su obligación de inscribirse. El público en general, los empleadores y las organizaciones comunitarias pueden acceder en línea al registro, pero este no puede ser utilizado para amenazar, intimidar o acosar a alguien.

¿Cómo puedo terminar con mi obligación de inscribirme bajo la Ley Megan?

Si usted está sujeto a los requisitos de la Ley Megan, puede solicitar al Tribunal Superior que ponga fin a su obligación. Si fue condenado como adulto, tendrá

que demostrar que no ha cometido ningún delito dentro de los 15 años posteriores a la condena o la excarcelación de un centro penitenciario por una pena de prisión, lo que ocurra más tarde, y no es probable que

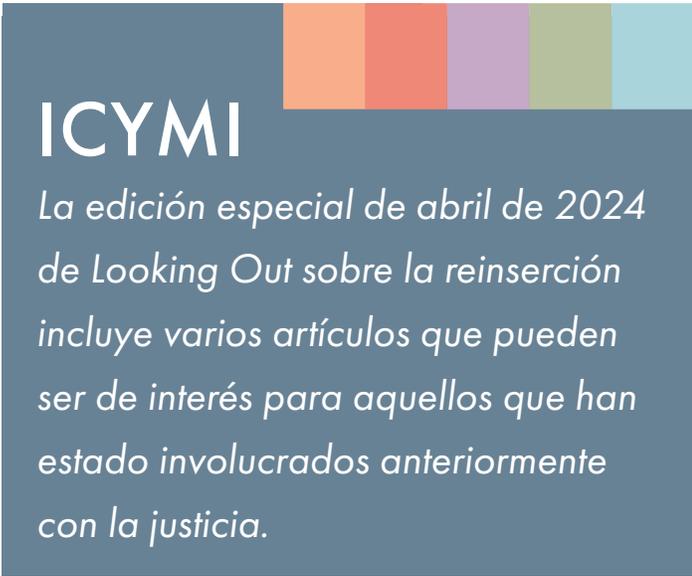
usted represente ninguna amenaza para la seguridad de los demás. Si se estableció que usted cometió delitos sexuales antes de la edad de 14 años, puede cancelar su obligación de inscribirse a los 18 años probando en una audiencia ante la División de derecho que usted no es una amenaza para la seguridad de los demás. (Los declarados culpables de ciertos delitos, incluyendo delitos sexuales violentos graves y delitos sexuales repetidos, no son elegibles para recibir esta ayuda.)

¿Qué ha cambiado como resultado de la reciente decisión de la Corte Suprema?

En el asunto de R. H., la Corte Suprema reconoció que las cuestiones relativas a los menores debían tratarse de manera diferente a las del sistema de adultos y determinó que el período de estar “libre de delitos” por 15 años no se aplicaba a los solicitantes de registro declarados delincuentes. Antes de que se pueda conceder dicha solicitud, los solicitantes deben demostrar que no representan un riesgo para la seguridad pública.

¿Cómo me afecta este caso?

Si usted fue declarado culpable de un delito de la Ley Megan



ICYMI

La edición especial de abril de 2024 de *Looking Out* sobre la reinserción incluye varios artículos que pueden ser de interés para aquellos que han estado involucrados anteriormente con la justicia.

y está sujeto a un requisito de inscripción de por vida, puede ser elegible para solicitar la cancelación de su obligación, incluso si usted no está “libre de delitos” por 15 años desde su sentencia o puesta en libertad. Usted puede solicitar la cancelación de su obligación de inscribirse a la edad de 18 años o siempre que pueda proporcionar evidencia clara y convincente al tribunal de que usted no representa

una amenaza para la seguridad de los demás.

Para obtener más información sobre los historiales de menores, eliminación de antecedentes penales y otros asuntos relacionados con la reincorporación, visite LSNJLAW.org. Si necesita ayuda con otro problema legal civil, puede ponerse en contacto con la línea directa LSNJLAWSM en línea www.lsnjhotline.org o llamando

al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). ▲

Cómo prepararse ante un desastre

Continúa de la página 4

fuego, o considere auto enviarse copias por correo electrónico o guárdelas en un servicio seguro en la nube.

6. Revise y actualice su plan regularmente:

Sus necesidades pueden cambiar con el tiempo, por lo que es importante revisar y actualizar su plan de emergencia y suministros

regularmente. Involucre a toda la familia para asegurarse de que todos entiendan sus roles.

7. **Solicite asistencia jurídica cuando sea necesario:** Los desastres pueden resultar en necesidades legales como la devolución del depósito de garantía del inquilino, problemas con la reclamación de seguros,

elegibilidad para FEMA, acuerdos de custodia de los hijos y otros asuntos diversos. LSNJ proporciona asesoramiento legal gratuito sobre estos temas. Una vez que esté en un lugar seguro, puede comunicarse con LSNJ para obtener ayuda con sus necesidades legales.

▲

Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOS LEGALES[®]

Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*[®]. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Noviembre 2024

Derechos del inquilino

El propietario del lugar donde vivo está vendiendo el inmueble, ¿cuáles son mis derechos?

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda;
Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia Legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

¿Tendré que mudarme?

Tal vez no. El propietario debe tener una base legal para el desalojo y obtener un fallo de posesión a través del proceso jurídico para el desalojo antes de obligarlo a usted a irse. En Nueva Jersey, la venta de una propiedad por sí sola no es motivo de desalojo. Sin embargo, si el inmueble tiene tres unidades residenciales o menos y el comprador desea vivir en la unidad donde usted vive, usted podría estar en riesgo de ser desalojado. El contrato de venta entre el propietario y el comprador debe exigir que la unidad donde usted vive esté vacante en el momento del cierre (el último paso en el proceso de venta cuando se transfiere la escritura). El propietario tiene que darle al menos dos meses calendario completos de aviso para que usted desocupe la vivienda antes de presentar una demanda de desalojo ante el tribunal. El aviso no puede ser efectivo antes de que termine el plazo de su contrato de arrendamiento.

Ejemplo: Usted alquila una casa unifamiliar y la propiedad ha sido puesta a la venta. Usted tiene un contrato de arrendamiento que termina el 31 de diciembre.

El 8 de agosto, el propietario le envía una carta indicando que su contrato terminará el 30 de noviembre, y que usted tiene que desalojar, porque la propiedad está siendo vendida a un comprador que desea mudarse a la casa. También establece que el contrato de venta exige que la vivienda esté vacante en el momento del cierre.

¿Puede el propietario presentar legalmente una demanda de desalojo en diciembre basándose en el aviso presentado el 8 de agosto?

No. Aunque el propietario debe dar un aviso con dos meses calendario de anticipación, el propietario no puede exigir que usted se vaya antes del final de su contrato de arrendamiento. Lo más temprano que el propietario puede solicitar el desalojo es en enero.

Nota: Incluso si el propietario está vendiendo la vivienda, usted



todavía tiene que pagar el alquiler. De lo contrario, el propietario podría presentar inmediatamente una demanda de desalojo basada en la falta de pago del alquiler.

El propietario no me renueva mi contrato de arrendamiento porque tiene la intención de vender la vivienda. ¿Tengo que mudarme?

En Nueva Jersey, la decisión de un propietario de no renovar un contrato de arrendamiento no es motivo para el desalojo. Todos los términos del arrendamiento continúan como un acuerdo de mes a mes. Sin embargo, si el propietario vive en el lugar y hay una o dos unidades residenciales de alquiler, este no necesita una razón para desalojarle. El propietario solo necesita enviar un aviso de finalización del inquilinato al final o después de final del plazo de arrendamiento antes de presentar la solicitud de desalojo. El aviso debe entregarse con un período de alquiler por adelantado (normalmente un mes si paga el alquiler mensualmente).

¿Tengo que dejar entrar a los inspectores, agentes inmobiliarios o compradores potenciales mientras todavía vivo allí?

En general, el propietario o aquellos que actúan en su nombre pueden tener acceso razonable después de proporcionar un aviso previo razonable. Si vive en un edificio que tiene tres o más unidades de vivienda, por lo general eso significa un día.

Es importante revisar los

últimos términos de su contrato de arrendamiento escrito, y los términos de cualquier regla escrita. Si hay algún párrafo sobre el acceso a la vivienda por parte del propietario o alguien que trabaja para el propietario, usted podría estar en riesgo de desalojo si les niega el acceso. El propietario tendría primero que enviar un aviso de advertencia, y si hay una presunta violación después de eso, el propietario tendría que enviar un aviso de un mes terminando el inquilinato antes de presentar una demanda de desalojo.

¿El nuevo propietario tiene que cumplir con mi contrato de arrendamiento?

Cuando un propietario vende la vivienda directamente a otra persona, el nuevo propietario toma el inmueble sujeto a los términos actuales del inquilinato. Incluso si su contrato de arrendamiento expiró hace años, esos mismos términos se mantienen mes a mes.

El nuevo propietario puede, después de que termine un inquilinato, proponer un nuevo contrato de arrendamiento o un aumento en el alquiler. Si eso sucede, usted debería buscar asesoramiento legal. El propietario debe seguir ciertas reglas y procedimientos, que se explican en el capítulo «Sus derechos cuando le aumentan el alquiler» del manual Los Derechos de los arrendatarios en Nueva Jersey, que puede encontrar en lsnj.pub/TenantsRights.

El propietario puede decidir más tarde mudarse a la propiedad. Si el edificio tiene tres unidades residenciales o menos, eso tam-

bién podría ser motivo de desalojo. El propietario debe entregarle un aviso con dos meses calendario de antelación para terminar su inquilinato. El aviso sólo puede ser efectivo después del final del plazo del arrendamiento.

¿Qué sucede con mi depósito de garantía después de que el propietario venda la vivienda?

Si usted todavía está viviendo allí, el nuevo dueño es responsable ante usted por el depósito, incluso si el anterior propietario no se lo ha entregado. Obtenga más información sobre el depósito de garantía en el artículo, “Depósito de garantía: Qué es y qué tiene que hacer el propietario con el mismo mientras usted vive en la propiedad”, que puede encontrar en nuestro sitio web lsnj.pub/security-dep.

Me mudé (o fui desalojado) porque el comprador o el dueño se iba a mudar, pero nunca lo hizo. ¿Cuáles son mis derechos?

Si el comprador o el propietario no vivió allí durante al menos seis meses, usted puede tener motivos para presentar una demanda. Es posible que usted pueda obtener el triple de los costos en los que incurrió, así como los honorarios del abogado y los costos de la demanda. Guarde copias de todos sus avisos, documentos judiciales y cualquier recibo relacionado con su mudanza, como el camión de mudanza, la unidad de almacenamiento, etc.

Busque asistencia legal. ▲



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web — www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)
 Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
 P.O. Box 1357
 Edison, NJ 08818-1357
 732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS

Condado de Atlantic	800-496-4570	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088	
Condado de Camden	856-964-2010	
Condado de Cape May	609-465-3001	
Condado de Cumberland	856-691-0494	
Condado de Gloucester	856-848-5360	
Condado de Monmouth	732-414-6750	
Condado de Ocean	732-608-7794	
Condado de Salem	856-691-0494	